



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Córdoba, 28 JUL 2015.

Ref.: Expediente CUDAP N° 0022275/2014

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones, a fs. 49 en adelante, se tramita la renovación y nuevos Acuerdos Individuales de pasantía entre el organismo público "Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba" y las siguientes alumnas de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social: Srta. **LOPEZ, Aylén Amara DNI: 36.306.449 (Renovación por 30 días);** y Srta. **LERDA, Lucía del Rosario DNI: 37.320.232 (renovación por 06 meses);** **BUFFARINI, Agustina, DNI: 37.315.243 (incorporación por 12 meses)** **LOZANO, Azul María, DNI: 32.320.981 (incorporación por 12 meses)** y **DAMONTE, Valentina DNI N°: 34.070.226 (incorporación por 12 meses)**, para desarrollar tareas en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, con una carga horaria de 20 horas semanales a desarrollar de Lunes a Viernes, con una asignación estímulo en forma mensual de Pesos Tres Mil Ochocientos Ocho con 47/100 (\$3808,47), todo de acuerdo a la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Ord. H.C.S. N° 01/09 y el Convenio General de Pasantías celebrado entre la Escuela de Trabajo Social y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el organismo público "Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba", ha firmado un Convenio General de Pasantías enmarcado en la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Ord. H.C.S. N° 01/09 y la Resolución Decanal 1206/10.

Que las alumnas han presentado toda la documentación requerida por la normativa para inscribirse en el Banco de Pasantes de la Escuela de Trabajo Social y además cumplen con las condiciones necesarias para dicha inscripción.

Que el informe de evaluación del Docente Guía, da cuenta que las alumnas han cumplido con los objetivos planteados en el Plan de Trabajo.

La necesidad y oportunidad y conveniencia académica de suscribir y avalar este tipo de Acuerdos Individuales entre los alumnos inscriptos en el Banco de Pasantes y las instituciones públicas y privadas que firman Convenios Generales de Pasantías

Que obran los Acuerdos Individuales de Pasantía redactado en base al modelo aprobado por Resolución Decanal 1206/10.

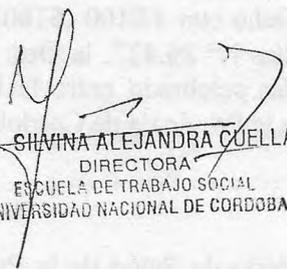
Por todo ello;

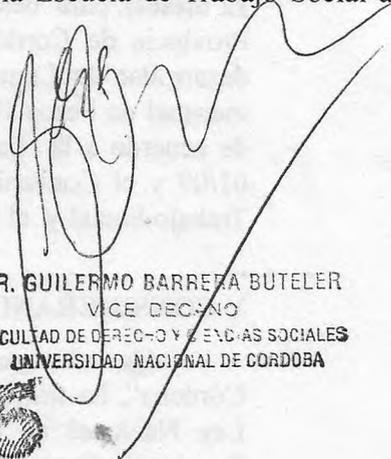
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CORDOBA
RESUELVE**

Art. 1º: Aprobar la renovación de los Acuerdos Individuales de Pasantías entre el organismo público “Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba”, de las alumnas de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social: Srta. LOPEZ, Aylén Amara DNI: 36.306.449 y Srta. LERDA, Lucía del Rosario DNI: 37.320.232, obrantes en el Expediente de Referencia, posteriormente subscribir todos los acuerdos pertinentes.-

Art. 2º: Aprobar los Acuerdos Individuales de Pasantías a celebrarse entre el organismo público “Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba” y las alumnas de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social: BUFFARINI, Agustina, DNI: 37.315.243, LOZANO, Azul María, DNI: 32.320.981 y DAMONTE, Valentina DNI N°: 34.070.226, obrantes en Expediente de Referencia, posteriormente subscribir todos los acuerdos pertinentes.-

Art. 3º: Protocolizar. Comunicar. Pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos. Oportunamente archivar.


Liliana ALEJANDRA CUELLA
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

1085

ES COPIA FIEL



Extensión

Universidad
Nacional
de Córdoba

1085

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIA RENOVACION

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en Avenida Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2° piso, ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (**ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**), representada por la Sra. Decana, **Prof. Dra. Marcela Aspell**, con domicilio en Obispo Trejo 242, de la ciudad de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD" por una parte, y por la otra el **MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA** representado en este acto por el Sr: **Cdor. Alejandro Soliani (Secretario Administrativo del Ministerio de Salud)**, quien acredita poder suficiente con la documentación que se adjunta y forma parte del presente, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield 2311 de la ciudad de Córdoba, en adelante EMPRESA/ORGANISMO PUBLICO y la alumna regular, de la carrera de **Licenciatura en Trabajo Social, Srta. Aylen Amara LOPEZ, DNI N° 36.306.449**, numero de CUIL 27- 36306449-9 de 23 años de edad, con domicilio en la calle Vélez Sarsfield 54 de la Ciudad de Córdoba, convienen en celebrar la **renovación** del presente Acuerdo Individual que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y que tendrá por objeto que el alumno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26.427, continúe realizando actividades formativas relacionadas con su curricula académica en la Universidad, quedando establecido que la situación de pasantía no creara ningún otro vinculo para el pasante que el existente entre él y la Universidad Nacional de Córdoba, no generando ninguna relación jurídica laboral con la Empresa Organismo Publico o, Empresa Privada donde realiza su practica educativa.

SEGUNDA: LUGAR- DURACION- CARGA HORARIA: La pasantía se continuará desarrollando en el Nuevo Hospital San Roque (Área de Servicio Social), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y en el periodo comprendido desde el **05-05-2015 hasta el 31/05/2015, con una carga horaria de 20 horas semanales, a desarrollar de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 Horas.**

TERCERA: ASIGNACION ESTIMULO: La Empresa/organismo Publico o, Empresa Privada, abonara al pasante la **suma de pesos Tres Mil Ochocientos Ocho con 47/100 (\$3808,47) en concepto de asignación estímulo**, suma de dinero esta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del artículo 15° de la Ley N° 26.427, obligándose la Empresa a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. A su vez la Empresa abonara a la Universidad (**Escuela de Trabajo Social – Dirección de Área Económica Financiera, Av. Valparaíso S/N Ciudad Universitaria - Córdoba**) un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.

CUARTA: OBLIGACIONES: La Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 24.557, acreditando

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba
Secretaría de Extensión

Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 218) - Email: extension@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar



dentro del término de diez (10) días de la incorporación de los pasantes su cobertura por el régimen de la Ley N° 24.557.

Asimismo La Empresa/Organismo Público o Empresa Privada otorgara a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 –Ley de Obras Sociales-

QUINTA: La Facultad, designara como Docente Guía, a quien se menciona en la cláusula décima, que deberá elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante, en forma conjunta con el Tutor, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral.

Además la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SEXTA: EL PASANTE: El pasante, deberá:

1. Responder al Plan Pedagógico elaborado para el desarrollo de la pasantía en el lugar y con la carga horaria estipulada en la presente.
2. Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos del Organismo Público y/o Empresa, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
3. Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en Organismo Público y/o Empresa.
4. Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, formulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su periodo de pasantía.
5. Informar al Docente Guía sobre cualquier situación que modifique el Plan Pedagógico y las condiciones generales acordadas para el desarrollo y cumplimiento del mismo objeto del acuerdo.
6. Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades.

El incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones antes enunciadas, quedara sujeto a las previsiones y disposiciones de la Ordenanza HCS N° 13/97

SEPTIMA: BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS: El pasante recibirá todos los beneficios regulares que se acuerden al personal de la Empresa/Organismo Público o, Empresa Privada (días por vacaciones, días por examen, días por enfermedad y régimen de asistencia). En caso de un examen parcial el pasante contara como mínimo el día de su realización. Y si se tratare de un examen final, el día hábil anterior y el de su realización. En cualquier caso, el pasante deberá informar a la Institución con una antelación de dos (02) días dicha circunstancia y presentara luego el pertinente certificado expedido por las autoridades de la facultad.

OCTAVA: TUTORES, DOCENTES GUIAS – DESIGNACION: A los efectos de la implementación, seguimiento y evaluación de la presente pasantía se designa por parte de la Facultad, como **Docente Guía** al la Profesora de la carrera de Lic. en Trabajo Social, Lic. Eugenia Sequeira, con domicilio en Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria, sede administrativa de la Escuela de Trabajo Social de la

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba

Secretaría de Extensión

Av. Valparaíso s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina

Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (Int. 218) - Email: extension@ets.unc.edu.ar - www.ets.unc.edu.ar

Universidad Nacional de Córdoba y por parte de la Institución a la Lic. María Noelia Flores del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, quienes elaboraran de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantía. Plan este que se incorporara al legajo individual del pasante y será notificado fehacientemente al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante en la Empresa/Organismo Publico o, Empresa Privada. Tanto el tutor como el Docente Guía en función de las obligaciones que les impone la ley N° 26.427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente.

NOVENA: REGISTRACION: una vez firmado este Acuerdo, se notificara fehacientemente al Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 26.427.

DECIMA: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley N° 26.427 y sus respectivas reglamentaciones.

DECIMA PRIMERA: RESOLUCION DE CONFLICTOS: Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieran suscitar con motivo de este Acuerdo.

En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de las partes a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima Segunda, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil quince.

DR. GUILERMO BARRERA BUTELER
 V. CE. DECANO
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Facultad Firma:

GUSTAVO SOLIANI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 MINISTERIO DE SALUD
 Empresa firma:

Pasante Firma: Tutor Firma:
 Lic. María Noelia Flores
 División Trabajo Social
 M.P. 20-2027

Docente Guía Firma: